



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

**AUTORIZA RESERVADO TEMPORAL A
"FERRETERIA LOUTA - LOTA" EN CALLE
COUSIÑO DE LOTA BAJO.**

DECRETO: N° 2286 /

LOTA, 30 de noviembre de 2015.

VISTOS:

- a) Referencia N° 7466 de fecha 22-09-2015 del Sr. Alcalde al Director de Tránsito que adjunta solicitud de Reservado de carguío y/o descarga de mercadería para abastecimiento de la Ferretería Louta", en calle Cousiño 563-B de Lota Bajo;
- b) Solicitud de Sr. Alfonso Arriagada Aillón, EIRL, representando a Ferretería y Maderas Louta, que presentó requerimiento de estacionamiento "Reservado" de descarga y carguío de mercadería de mercadería para abastecimiento de la Ferretería Louta", ubicado en la calle Cousiño 563-B de Lota Bajo. Dicho estacionamiento, se emplazaría por calle Cousiño en la calzada en el número indicado, (entre calles Galvarino Riveros y Monsalves colindante con acera lado Naciente -Oeste).
- c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase, al Sr. Alfonso Arriagada Aillón, EIRL, representando a Ferretería y Maderas Louta, a estacionar un vehículo de carga menor a 10 metros lineales Frente al número 563-B por calle Cousiño, entre calle Galvarino Riveros y Monsalves colindante con acera lado Oeste. para la descarga y/o carguío de mercadería de abastecimiento de la Ferretería Louta. La presente autorización de "RESERVADO", solo tiene el carácter de transitorio, perderá plena y total vigencia, una vez que nuestra CORPORACION resuelva la adjudicación relativa a la Concesión de estacionamientos en el sector centro de Lota Bajo.
2. La presente autorización, regirá de lunes a sábado, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.
3. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, adoptarán las medidas necesarias para la correcta fiscalización del presente decreto.
4. Aplicase el pago de derechos que correspondan, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales,.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A: SUPERMERCADO UNIMARC S.A.,
CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION Y DEPTO
DE TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)**

JTM/JMAB/VCA/

TRANSITODECRETO/DECRETO RES. FERRETERIA LOUTA ,